



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a asociaciones, se procede a la exposición pública mediante el presente Edicto, por plazo de diez días hábiles, de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las asociaciones correspondiente al año 2023, formulada por el órgano instructor del procedimiento tras el informe de la Mesa de Subvenciones. Se transcribe a continuación dicha propuesta provisional:

En relación con las solicitudes formuladas por las asociaciones de la población para la concesión de subvención a sus actividades, y vistos los documentos obrantes en el expediente y del informe del órgano colegiado, la instructora del expediente que suscribe, emite el siguiente informe-propuesta de resolución provisional:

A.- Requisitos. De las 16 asociaciones solicitantes, 15 reúnen los requisitos necesarios establecidos en la Ordenanza específica de subvenciones a asociaciones.

B.- Concreción de los criterios de valoración establecidos en la Ordenanza Municipal.

1. Participación e incidencia: Máximo de 6 puntos.

1.1. Participación. Máximo 2 puntos. Se atribuirán 0,5 puntos a las asociaciones que propongan actividades que no vayan destinadas a la población en general y 2 puntos a las que propongan actividades que vayan destinadas a la población en general.

1.2. Incidencia. Máximo 4 puntos. 2,5 puntos corresponderán a las actividades propuestas, 1 punto a la repercusión o asistencia a las mismas y 0,5 puntos a la integración social. Se distribuirán de la forma siguiente:

1.2.1. Actividades propuestas. Se atribuirá 0,35 puntos a la primera de las actividades propuestas y 0,25 puntos por cada una de las restantes. Las actuaciones y espectáculos se estima que tienen entidad suficiente para ser considerarlas como una actividad completa en sí misma y los demás actos propuestos se agruparán por actividades independientemente del número de ejecuciones o realización de los mismos.

1.2.2. Repercusión o asistencia. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 puntos cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de entre 200 y 500 personas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355567467211254 en <https://sede.aspe.es>





- 1 punto cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de más de 500 personas.
- 1.2.3. Integración social. Se atribuirá 0,5 puntos si se realizan actividades que fomenten la integración social de colectivos desfavorecidos.
- 2. Promoción de valores: Máximo de 3 puntos. Se distribuirán de la forma siguiente:
 - 2.1. Se atribuirá 2 puntos por el conjunto de actividades que promuevan valores culturales y tradicionales locales.
 - 2.2. Se atribuirá 0,5 puntos por el conjunto de actividades que propicien la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población.
 - 2.3. Se atribuirá 0,5 puntos cuando se estime que las actividades fomentan la formación, divulgación y aportación de conocimientos.
- 3. Estabilidad en la gestión: Máximo de 1 punto.
Se atribuirá 0,10 puntos por cada año anterior al presente en el que la asociación venga desarrollando programas de difusión y promoción de actividades de interés general para la población.

C.- Propuesta de valoración.

La cantidad presupuestada para subvencionar a las asociaciones de la población asciende a 30.000,00 €. El número de asociaciones que han presentado solicitudes de subvención para la anualidad 2023 asciende a 16, si bien, la Asociación de Jubilados y Pensionistas del Barrio La Coca ha sido declarada desistida en su solicitud, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de documentación necesaria para la tramitación de la misma.

La suma total de los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones que cumplen con todos los requisitos, es de 72,15 puntos. Así pues, cada punto obtenido equivale a 415,80 €.

Las cantidades atribuidas inicialmente a Club de Lectura Té con Tagore (1.185,03), y a Asociación Cultural La Jira (3.367,98), sobrepasan el límite establecido en la ordenanza municipal, del 75% de los gastos presupuestados en la solicitud presentada, en el primer caso, y el máximo de 3.000,00 euros, en el segundo. El exceso producido (449,41 €) se distribuyó entre las demás asociaciones en función de su puntuación, tal como figura en la ordenanza. Todo ello, se refleja en los cuadros individualizados y anexos que se relacionan a continuación:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355567467211254 en <https://sede.aspe.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Nº.	ASOCIACIÓN /N.I.F.	ACTIVIDAD / PRESUPUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	AMP AMPA CEIP EL CASTILLO / G03602711	Fiestas, convivencias, talleres, almuerzos sanos / 3.558,12€	5,60	66,60%	2.369,60
2	AMPA IES VILLA DE ASPE / G53456539	Viajes, convivencia, desayuno saludable / 4.942,90€	3,85	32,96%	1.629,10
3	PROTEGE GATOS / G54901517	Control zoonosis, gestión captura y cadáveres, información / 3.340,92€	2,95	37,36%	1.248,27
4	AMPA CEIP DR. CALATAYUD / G03551652	Fiestas, talleres, excursiones, concurso, convivencia / 9.653,02	6,35	27,84%	2.686,96
5	AMPA CEIP PERPETUO SOCORRO / G03370046	Talleres, fiestas, viajes, convivencias, concursos / 6.453,31€	6,35	41,64%	2.686,96
6	ADDAR / G53539813	Viajes, senderismo, convivencia / 4.945,00€	6,35	54,34%	2.686,96
7	AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO / G42592279	Realización etapas Camino de la Lana, información y credenciales / 1.100,00€	1,80	69,24%	761,66
8	CLUB DE LECTURA TÉ CON TAGORE / G54162425	Viaje visita cultural a Lorca / 1.471,50€	2,85	75,00%	1.103,63
9	CULTURAL LA JIRA / G03942521	Fiesta, talleres, concurso, convivencia / 6.100,00€	8,10	49,18%	3.000,00
10	AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES / G53148383	Charlas-talleres, fiestas, viajes culturales / 4.439€	5,35	51,00%	2.263,82
11	AMPA COLEGIO VIRGEN DE LAS NIEVES / G03703345	Talleres, convivencia, fiestas /13.525 €	5,35	16,74%	2.263,82
12	AMPA IES LA NIA / G03767084	Excursiones, convivencia, talleres /13.500€	3,85	12,07%	1.629,10
13	FIBROASPE / G54791520	Talleres manualidades /1,300€	0,95	30,92%	401,99
14	AMPA CEIP LA SERRANICA / G03649290	fiestas, convivencia, almuerzo sano, talleres, excursiones / 6.630€	6,35	40,53%	2.686,96
15	AMPA CEIP LA PALOMA / G03720083	Convivencia, concursos, fiestas, talleres / 5.376,12€	6,10	48,01%	2.581,17

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 02/05/2024 Hora: 14:35:05

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355567467211254 en <https://sede.aspe.es>

